

Informe Financiero

Proyecto de Ley que Aprueba un Nuevo Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, Crea la Dirección General de Promoción de Exportaciones y Modifica Diversos Cuerpos Legales.

Mensaje N° 361-2013

I Antecedentes.

1. El objetivo principal de esta iniciativa es modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, institución competente en materia de política exterior, relaciones económicas internacionales y cooperación internacional. La estructura orgánica y funcional de esta Secretaría de Estado data de fines de los años setenta, lo que no se encuentra acorde a las exigencias actuales.

El presente proyecto fortalece la profesionalización y excelencia de los funcionarios que integran el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la modificación de los procedimientos de ingreso, formación y capacitación, como también adecua su estructura orgánica y funcional, sus representaciones en el exterior y sus servicios dependientes y relacionados, con especial énfasis en mejorar la eficiencia y eficacia de su gestión.

2. El proyecto de ley se estructura en cinco títulos y catorce disposiciones transitorias. El Título I trata del Ministerio de Relaciones Exteriores, disponiendo su nueva estructura orgánica; el Título II crea la Dirección General de Promoción de Exportaciones; el Título III se refiere a la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo; el Título IV regla el Consejo de Política Antártica y el Título V establece modificaciones diversas.
3. En la Subsecretaría de Relaciones Exteriores:
 - Se elimina el nivel de Director General de Política Exterior desagregando el cargo en tres áreas: Dirección General de Política Exterior para Asuntos Bilaterales, Dirección General de Política Exterior para Asuntos Multilaterales y Globales, y Dirección General de Política Exterior para Países Limítrofes y Asuntos Regionales, dando especificidad y fuerza a estas dimensiones esenciales para la ejecución de la política exterior. Bajo esta línea, se otorga flexibilidad para establecer y modificar la organización interna, de modo de poder ir adecuando la orgánica a la dinámica de los temas sin que ello implique transformaciones en las plantas de personal ni mayor presupuesto.

- Se crean las Direcciones de Planeamiento Estratégico, de Asuntos Públicos y Difusión y de Asuntos Jurídicos.
- Se establece la facultad del Ministro de Relaciones Exteriores de designar Coordinadores Ministeriales en las regiones del país con el objeto de coordinar las actividades de carácter internacional y, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria, se otorgarían recursos para el establecimiento de oficinas. Se crean cuatro cargos.
- Se propone la modificación de grados para el ingreso al Servicio Exterior; de grado 16 EUS a grado 12 EUS; de grado 13 EUS a grado 10 EUS y, de grado 10 EUS a grado 8 EUS, para la Séptima, Sexta y Quinta Categoría Exterior, respectivamente.
- Se le otorga al Subsecretario de Relaciones Exteriores la facultad de transigir litigios pendientes y precaver litigios eventuales en materias laborales y/o previsionales surgidos en el extranjero que afecten al Estado de Chile, previo informe favorable del Consejo de Defensa del Estado.
- Con el objeto de mejorar la coordinación de la acción internacional de Chile, se propone un sistema efectivo de conocimiento de las comisiones de servicio al exterior para la Administración Pública mediante una plataforma web. Se reemplaza la firma del Ministro de Relaciones Exteriores en el decreto que dispone la comisión, por la exigencia de contar con la conformidad previa del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Se busca incentivar el ingreso de profesionales de excelencia al Servicio Exterior y con este objeto se propone una mejor remuneración inicial y un período de formación más breve y más exigente en la Academia Diplomática, reduciendo de dos años a uno dicha formación.
- El proyecto contempla un sistema de retiro obligatorio para la Planta del Servicio Exterior al cumplir 70 años de edad. La edad propuesta es la misma que rige para otros servicios exteriores que son destacados por su calidad y profesionalismo.
- Se establece un régimen igualitario de asignación familiar entre los funcionarios que se encuentran en el exterior sean éstos mujeres u hombres, reconociendo a las funcionarias del Servicio Exterior, que se desempeñen en el extranjero, el derecho a la asignación familiar por sus respectivos cónyuges, en el caso que estos últimos no trabajen.

- Se contempla la facultad del Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados de celebrar contratos de bienes y servicios con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, mediante trato directo. Se dictará reglamento para tal efecto.
 - Se propone modificar la integración del actual Consejo de Política Exterior y se crea además el Comité de ex Ministros de Relaciones Exteriores, ambas instancias asesoras del Canciller.
 - Teniendo presente que la administración del Territorio Chileno Antártico es un tema de Estado el Consejo de Política Antártica se establece como un órgano colegiado de carácter interministerial, presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores, cuya función es proponer al Presidente de la República las bases políticas, jurídicas, científicas, económicas, medioambientales, logísticas, deportivas, culturales y de difusión de la acción nacional en la Antártica y establecer los grandes lineamientos de la Política Antártica.
4. Se reemplaza la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

La Subsecretaría tendrá competencias en la proposición, coordinación y ejecución de las políticas públicas en materia de relaciones económicas internacionales y mantendrá las funciones actuales de la DIRECON. Se le agregan, entre otras funciones, la de coordinación relativa a la administración e implementación de acuerdos comerciales internacionales; y la defensa de los intereses de Chile en las disputas que se deriven de la aplicación de tales acuerdos.

5. Se le otorga a la Dirección General de Promoción de Exportaciones el carácter de Servicio Público descentralizado, que se relaciona con el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

Esta Dirección estará a cargo de políticas de promoción de exportaciones, posicionamiento de la imagen de Chile en el exterior, colaborar en la promoción y difusión en el exterior del turismo y en la atracción de la inversión extranjera. Asimismo, de ella dependerá la red de oficinas y de agregados comerciales, cargos que se traspasarán de la actual DIRECON, sumando además a los actuales 15 de designación presidencial que hoy están en la planta de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Al Director General de Promoción de Exportaciones le será aplicable el Título VI de la Ley N°19.882, conforme las normas de Alta Dirección Pública.

6. La actual Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) pasa a denominarse Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, reflejando el nuevo rol como oferente de cooperación que desarrolla esta Agencia en el ámbito internacional.

Se reemplaza la autoridad superior del Servicio actualmente entregada a un Consejo, pasando a ejercer la administración y dirección superior el Director Ejecutivo, quien será el responsable directo de su conducción administrativa. Al Director le será aplicable el Título VI de la Ley N°19.882, conforme las normas de Alta Dirección Pública y contará con un Consejo Consultivo que le prestará asesoría en los asuntos de competencia de la Agencia.

7. Se incorpora en el Instituto Antártico Chileno la facultad para asesorar y prestar servicios dentro del ámbito de sus competencias a los órganos de la Administración del Estado, del sector privado, universidades e instituciones científicas nacionales y extranjeras, pudiendo percibir ingresos en caso de servicios prestados y, se moderniza su estructura orgánica.
8. En el caso de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, se modifica la norma que establece la organización interna del Servicio y determina las denominaciones y atribuciones que correspondan.

II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales.

Los mayores costos comprenden lo siguiente:

Mayor Costo Subsecretaría de Relaciones Exteriores

	Cantidad	Año 1	Año 2 y Sigüientes
Subtítulo 21 Gastos en Personal		1.278.592	1.278.592
Subtítulo 23 Prestaciones de Seguridad Social		225.706	77.968
<u>Vacancia a los 70 SEXT (plan de retiro)</u>		<u>225.706</u>	<u>77.968</u>
SUBTOTAL 1		1.504.298	1.356.560

Mayor Costo Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

	Cantidad	Año 1	Año 2 y Sigüientes
Subtítulo 21 Gastos en Personal		97.258	97.258
Subsecretario (G° C) - nuevo cargo Subsecretaría	1	97.258	97.258
SUBTOTAL 2		97.258	97.258

Mayor Costo Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE)

	Cantidad	Año 1	Año 2 y Sigüientes
Subtítulo 21 Gastos en Personal		40.401	40.401
Director (G° 3) - nuevo cargo Dirección General (ADP)	1	40.401	40.401
SUBTOTAL 3		40.401	40.401

Mayor Costo Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo

	Cantidad	Año 1	Año 2 y Sigüientes
Subtítulo 21 Gastos en Personal		111.134	111.134
Director ADP (G° 3) - nuevo cargo Dirección General	2	111.134	111.134
SUBTOTAL 4		111.134	111.134

TOTALES (1+2+3+4)		1.753.091	1.605.353
--------------------------	--	------------------	------------------

Por tanto, el presente proyecto de ley **implica un mayor gasto fiscal** total de **\$1.753.091 miles** para el primer año y de **\$1.605.353 miles** para el segundo año y siguientes.



Guillermo Pattillo Álvarez
Director de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Presupuestos.



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública.

